GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 576-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2012-GRA/PR, se aprueba la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 102-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 6'481,385.00, para la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinados a la financiar la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo al Anexos N° 1 y 3, que forman parte del indicado Decreto Supremo;

Que, la Sectorista del Sector Educación, mediante documento N° 142-2012-ORPPOT-OPT informa que de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2012 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para fines de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre del Año Fiscal 2012, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2012-GRA/PR, que no altera en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión en la Resolución Indicada;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en vías de regularización, que permita una adecuada Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre del Año Fiscal 2012, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 266-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, en vías de regularización, el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2012-GRA/PR, Artículo 1°, de acuerdo al detalle siguiente:

Dice:	Proyecto	: 2 143580 "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 41023 – Sarpane - Orcopampa – en la Provincia de Castilla, Región Arequipa"	
	Obra	: 4 000036 Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Primaria	
	Función	: 22 Educación	
	Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
	Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
	Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	872,432.00

Debe decir:	Proyecto	: 2 155647 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 41048 Cristo Rey, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay – Arequipa"	
	Obra	: 4 000036 Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Primaria	
	Función	: 22 Educación	
	Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
	Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
	Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	872,432.00

Artículo 2°.- Se emite la presente resolución para efector de la Conciliación del Marco Presupuestal en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias a que haya lugar.

Artículo 3°.-Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOS (02) días del mes de AGOSTO del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia